

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

Informe Final
Subsecretaría del Trabajo.



Fecha: 24 de noviembre de 2009
Informe N°: 154/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DAA. N° 1.198/2009

Remite Informe Final N° 154 de 2009, sobre auditoría al Programa Generación Microemprendimiento Indígena Urbano.

SANTIAGO, 24. NOV 09 *065573

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 154 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por una funcionaria de esta División, en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
P R E S E N T E

DAB
Ref.: 91.603/2009



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PMET N° 13.120

INFORME FINAL N° 154 DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA GENERACIÓN
MICROEMPREDIMIENTO INDÍGENA
URBANO, SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO.

SANTIAGO, 24 NOV. 2009

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría al Programa sobre Generación Microemprendimiento Indígena de la Subsecretaría del Trabajo.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad, practicar un examen a los recursos transferidos por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, agente ejecutor del referido Programa, durante el periodo 2008 y verificar el cumplimiento de la normativa contemplada en la ley N° 20.232 de Presupuesto del Sector Público para el año 2008, como asimismo, lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, lo estipulado en el convenio de colaboración entre el referido Ministerio y la aludida Corporación.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

Universo

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, recibió del Ministerio del Trabajo y Previsión Social un total de M\$ 277.707, sujetos a una rendición mensual de cuentas, de los cuales se encontraban rendidos y aprobados M\$ 201.269, correspondiendo M\$ 80.000 a la Región Metropolitana.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
JEFE DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

RPM/DAB
Ref: 91.603/09



Contralor General
de la República



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Muestra

Con el objeto de validar los gastos ejecutados por el Programa en referencia, se extrajo una muestra del total de desembolsos rendidos en la Región Metropolitana, la que alcanzó a M\$ 22.500, correspondiente a 45 proyectos y al 28% de los gastos efectuados.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que se efectuaron validaciones al 100% de los proyectos beneficiados con el Programa, con el apoyo de herramientas de tecnología de la información.

Antecedentes Generales

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social aprobó mediante decreto N° 74, de 26 de mayo de 2008, un Convenio de Colaboración con la CONADI, comprometiéndose a transferirle M\$ 277.707 para la ejecución del Programa, de los cuales podían destinar hasta M\$ 27.707 para financiar gastos en servicios de capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios.

El propósito del referido Programa es desarrollar iniciativas de microemprendimiento económico-productivo en la población indígena urbana beneficiaria del Programa Chile Solidario, y su ejecución consta de una instancia formativa de Capacitación y Asesoría Técnica en planes de negocios, y en la entrega de un subsidio monetario individual ascendente a M\$ 500, destinado a financiar proyectos de la naturaleza mencionada.

Los recursos transferidos a la CONADI, no ingresan a su presupuesto. No obstante, la Corporación debe informar mensualmente a la Subsecretaría del Trabajo a través del Jefe del Programa Pro Empleo, sobre el movimiento detallado de ingresos y egresos, el que comprende a lo menos, el saldo inicial de los fondos, el monto de los recursos recibidos y gastados durante el mes y el saldo disponible para el mes siguiente.

La CONADI, como entidad ejecutora del Programa, asume la supervisión y control del mismo, sin perjuicio de las acciones de supervigilancia, auditoría o control que pudiera implementar directamente la Subsecretaría del Trabajo.

Las observaciones derivadas del examen fueron puestas en conocimiento de la Subsecretaría del Trabajo, mediante el Preinforme de Observaciones N° 154 de 2009, documento que fue respondido por ese Servicio mediante ord. N° 1667-3 de 2009, cuyos argumentos y antecedentes se consideraron para la emisión del presente informe final.

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

1. Manual de Procedimientos.

La Unidad Operativa Metropolitana de la CONADI no cuenta con un manual de procedimientos formalizado para la ejecución del Programa, que le permita conocer los pasos a seguir en cada situación. En general, las tareas son desarrolladas de acuerdo con la práctica que se ha seguido a través del tiempo y por algunas órdenes de carácter parcial que se han emitido sobre el tema por parte de la Dirección de la referida Unidad.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Lo anterior, admite que actividades relevantes se realicen sin un marco normativo, por lo cual se deja a discreción de los funcionarios la toma de decisiones sobre temas que repercuten en la gestión del Programa.

En su respuesta el Ministerio del Trabajo y Previsión Social indica, que esta situación se puso en conocimiento de la CONADI, la que contestó a través del oficio N° 555 de septiembre del presente año, explicando que hasta la ejecución del Programa del año 2008, no existió un documento como manual operativo, no obstante, había un Marco Normativo como una Guía Práctica, para la Unidad de Administración, además de los términos de referencia y las bases reglamentarias de los concursos, que se aplica para la adjudicación de las iniciativas, como para el componente de asistencia técnica y capacitación.

Agrega, que para la ejecución del Programa del año 2009, se está elaborando un documento denominado "Manual Operativo año 2009" por parte de la Corporación.

En mérito de lo expuesto, se acepta la medida adoptada, sin perjuicio de una posterior validación del referido manual por parte de esta Contraloría General.

2. Aprobación de Informes de Avances e Informes de Rendición mensual.

Al respecto, se verificó que el Área de Empleos Indirectos de la Subsecretaría del Trabajo no cuenta con un documento formal de aprobación que permita acreditar que los informes de rendición mensual emitidos por la CONADI hayan sido revisados.

Sin perjuicio de lo anterior, existen memorándum relativos a la transferencia de recursos, emitidos por la Subsecretaría, en los cuales se consigna que a esas fechas los informes mensuales se encuentran al día.

En este orden, cabe precisar que la Subsecretaría del Trabajo, tiene la obligación de exigir y revisar las rendiciones de la CONADI, las que deben estar acorde con lo establecido en el numeral N° 5.3 de la resolución N° 759 de 2003, de este Organismo Contralor, sin perjuicio de las atribuciones de esta Contraloría sobre el particular.

En relación con este punto la Subsecretaría señala que la unidad de empleo revisa la totalidad de las rendiciones de cuentas de la CONADI, las cuales al ser aprobadas dan curso a la transferencia de los recursos y en caso de presentar observaciones, se devuelve a la Corporación para su rectificación, la que una vez aprobada genera la transferencia correspondiente.

Cen





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Sin perjuicio de lo anterior, la jefatura de la Unidad de Empleos Indirectos para los Programas Chile Solidario, los que incluyen el de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano, ha designado un analista financiero exclusivo para la revisión de cuentas y efectividad de los gastos realizados, como también de los respectivos informes técnicos de avance, según lo establecido en el convenio suscrito entre ambas instituciones, con lo que se persigue una gestión más eficiente, y se enmarca dentro de las medidas de mejoramiento del control y gestión de dicha Subsecretaría.

En cuanto a la obligatoriedad de exigir y revisar las rendiciones que de acuerdo al numeral 5.3 de la resolución N° 759 de 2003, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social indica que por ser transferencias a la CONADI, que también es un Servicio Público, le es aplicable lo dispuesto en el número 5.2 de dicha resolución.

Atendidos los argumentos presentados por la autoridad, se aceptan las medidas dispuestas, sin embargo es menester aclarar, que a la CONADI le es aplicable lo establecido en el numeral 5.3 de la resolución N° 759 de Contraloría General, en orden a que deben exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas del sector privado, proceder a su revisión y cumplimiento de los objetivos pactados; y, a la Subsecretaría del Trabajo, le corresponde acatar lo instruido en el N° 7 de la citada resolución, ya que los Jefes de Servicio son directamente responsables de la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en su unidad, así como también de la oportuna rendición de cuentas.

3. Validación de los beneficiarios del Sistema Chile Solidario.

Si bien la CONADI dentro de la gestión del Programa solicita a MIDEPLAN, vía correo electrónico, le informe sobre la calidad de los beneficiarios, para comprobar que pertenezcan al Programa Chile Solidario, se verificó que la Unidad de Programas Indirectos de la Subsecretaría del Trabajo no efectúa ningún control rutinario al respecto, de manera de ratificar la información proporcionada por los postulantes, observándose ausencia de comunicación entre las partes, atraso en el uso de las tecnologías de información y omisión de controles sobre la materia.

El Servicio en su respuesta, señala que en septiembre de 2009 se implementó la validación en línea de los requisitos de los beneficiarios, a través de un portal electrónico de consultas, proporcionado por MIDEPLAN, <http://gestion.chilesolidario.gov.cl/buscadorCHS>, que permite verificar la pertenencia de los postulantes al Sistema Chile Solidario, mediante el uso de claves de acceso y con analistas encargados de corroborar los datos, lo cual se encuentra dentro del Convenio de Colaboración y Conectividad suscrito con el MIDEPLAN, el cual se aprobó mediante decreto exento N° 36, de 16 de Febrero de 2009.

En base a lo expuesto, se da por superada la observación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

4. Fiscalización y Seguimiento.

Aún cuando la supervisión y el control del Programa es responsabilidad de la CONADI, la Subsecretaría del Trabajo no ha implementado instancias de control, como lo establece el decreto N° 225 de 2007 de la Subsecretaría del Trabajo, relativo a los objetivos, las líneas de acción y procedimientos de los Programas Asociados al Sistema Chile Solidario.

Agregado a lo anterior, se comprobó que tanto la referida Subsecretaría como la Corporación no habían realizado ningún tipo de fiscalización en terreno, a fin de verificar la correcta ejecución de los proyectos y cumplimiento de las metas del Programa.

En relación con este punto, el MINTRAB, consigna que la Unidad de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, dentro del plan de fiscalización 2008, realizó una revisión a la CONADI, sin embargo, al momento de llevar a cabo dicha actividad, no existían los datos de beneficiarios 2008 por encontrarse aún en fase de licitación de los Microemprendimientos, por lo tanto, no se comenzaba la ejecución para ese año, y se procedió a examinar a los beneficiarios del 2007.

Para el año 2009 el plan de fiscalización de dicha Unidad, considera el análisis de los beneficiarios 2008 y 2009, que se encuentren activos, dado que la programación no permite llevar a cabo la fiscalización en otra época del año.

Aunado a lo anterior, la Unidad de Empleo ha solicitado a la CONADI la entrega de la planificación de cada fase del Programa, teniendo en cuenta, su duración en meses y el detalle de las actividades.

En base a lo indicado en la respuesta del Servicio, se aceptan las medidas adoptadas, sin perjuicio de que el resultado de la revisión a los proyectos ejecutados durante el año 2008 y 2009, de acuerdo a la calendarización de la referida Unidad de Empleo, deban estar disponibles para su validación por parte de este Organismo de Control.

5. Incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Colaboración.

A la fecha del presente examen, la CONADI presenta un retraso de seis meses, a lo menos, en la presentación del "Segundo Informe de Avance del Programa", de acuerdo con lo establecido en el citado convenio de colaboración.

En efecto, el informe debió ser entregado en un plazo de tres meses a contar de la primera transferencia, la que se materializó el 26 de septiembre de 2008, conforme a lo establecido en la cláusula octava del aludido convenio, advirtiéndose incumplimiento de compromisos por parte de la Corporación y omisión de control por parte de la Subsecretaría sobre la materia.

[Handwritten signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

En su respuesta el Servicio aclara que el referido informe, se despachó mediante oficio N° 57/2008 de la CONADI el 2 de febrero de 2009, no siendo efectivo el atraso de 6 meses. No obstante, ha instruido a la Unidad de Empleo un seguimiento mas acucioso de la entrega y chequeo tanto de los informes técnicos como de inversión dentro de los plazos convenidos.

Al respecto, esta Contraloría General mantiene la observación, en orden a que el mencionado informe de avance habría sido recepcionado con cinco meses de retraso, sin embargo, la entidad no adjunta los antecedentes a fin de validar lo argumentado.

II. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES.

1. Adjudicación de fondos a beneficiarios que no cumplieron con los requisitos del Programa.

Se constató que se adjudicaron y otorgaron fondos por M\$ 15.000 a un total de 30 beneficiarios que no cumplían con los requisitos exigidos para acceder a los subsidios.

En efecto, se constató que el organismo ejecutor no exigió los requisitos de no haber recibido recursos provenientes del Programa PAME-FOSIS durante el 2008 y el de pertenecer al Programa Chile Solidario, condiciones establecidas, tanto en el convenio de colaboración como en el "Informe Inicial" del Programa, de responsabilidad del Organismo Ejecutor. (Anexos N°s 1 y 2).

Esta situación, permitió el otorgamiento improcedente del beneficio a personas que no forman parte del mercado destino del Programa.

Sobre la materia, el Servicio manifiesta que de los 21 trabajadores incluidos como beneficiarios del Programa PAME-FOSIS, 2 pertenecen a la Región Metropolitana y ambos recibieron beneficios del PAME-FOSIS en abril de 2008 y en junio de 2009 recibieron el subsidio del Programa de la CONADI; de los 19 restantes, informa que el 50% de ellos recibió ayuda del PAME-FOSIS el año 2008 y el otro 50% en 2009, sin adjuntar los antecedentes respectivos.

Agrega, que la citada Corporación realiza el cruce de información en forma regional y que no existe un sistema en línea que permita obtener la información en forma automática y fidedigna, dado que cada Servicio ingresa y registra a los beneficiarios en sus propios sistemas informatizados, por lo cual no siempre es oportuna, y si bien ya se ha instalado a nivel de Gobierno el Sistema de Registro de Información Social (RIS) que permitirá obtener en forma detallada los beneficios que cada persona ha recibido, aún no es posible contar en forma inmediata con esa información.

En virtud de lo anterior, la CONADI, a través del Manual Operativo año 2009, instruirá se realice un cruce de información más acucioso y fidedigno, de manera que esta situación no se presente en la ejecución del Programa año 2009.

[Handwritten signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Respecto de los beneficiarios que no cumplen con el requisito de pertenecer a Chile Solidario, responde que 3 de ellos pertenecen a la Región Metropolitana y reconoce que don Juan Huaiquipan no era beneficiario por lo que fue reemplazado por doña Jocelyn García Ojeda ID 274921, en tanto don Arturo Quilaleo López y doña María Nahuelñir Pilquiman, sí pertenecen al Programa Chile Solidario, y en cuanto a los 6 beneficiarios de regiones no se pronuncia.

En mérito de lo expuesto, esta Contraloría General mantiene la observación, por cuanto el procedimiento para verificar el cumplimiento de los requisitos, conforme los criterios establecidos, demuestra falencias que potencialmente admite conceder beneficios incompatibles y no se acompañan los antecedentes que permitan desvirtuarla.

2. Inconsistencia de los datos de los beneficiarios.

A fin de validar la existencia de los beneficiarios del Programa se procedió a efectuar un pareo entre los números de Rut y los nombres de los mismos, con la información que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación en sus bases de datos, determinándose la existencia de 24 registros inconsistentes, que obedecen a nombres erróneos o rut que no corresponden a la persona mencionada (Anexo N° 3)

Dicha situación demuestra debilidades de control e incrementa el riesgo de otorgar los beneficios a personas que no existen y/o que no cumplen con los requisitos.

Al respecto, el Servicio respondió que de los 24 registros objetados sólo 2 pertenecen a la Región Metropolitana y presentaban errores de digitación de los apellidos, situación que ya fue corregida

En cuanto a los errores en el registro de los Rut, la CONADI revisó la información contrastando los datos con el Servicio de Registro Civil e Identificación, por lo que indican que no existe tal equivocación, sin embargo, no adjunta los antecedentes sobre la materia.

Sobre el particular, este Organismo de Control acepta las correcciones de los nombres, sin perjuicio de la revisión que se realizará sobre la materia en una próxima visita. Sin embargo, respecto de los Rut no válidos, se mantiene la objeción por cuanto no se presentaron los antecedentes de respaldo que permitan levantar la observación.

3. Rendición de los proyectos.

Las rendiciones de cuentas de los 45 proyectos incluidos en la muestra, fueron solicitadas a la CONADI, Región Metropolitana, constatándose las deficiencias y/o situaciones que se señalan a continuación:

[Handwritten signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

3.1. Omisión de Documentación Original.

Se verificó la existencia de rendiciones de gastos que no se presentan respaldadas con documentación original, sino con fotocopias simples de boletas de compraventa, facturas y comprobantes de pago, en las que no hay constancia alguna de tratarse de copia fiel de los originales respectivos.

Además, en uno de los casos se omite la presentación de los documentos que deberían acreditar la procedencia de los gastos incurridos, de conformidad con las normas vigentes.

De acuerdo con lo anterior, la documentación presentada por los ejecutores a la CONADI en sus rendiciones de gastos, no cumple lo previsto por la ley N° 10.336, Orgánica de este Organismo de Control y la circular N° 759, de 2003, de la Contraloría General sobre instrucciones para la rendición de cuentas de los Servicios Públicos, en el sentido de que " dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas y, atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, las cuentas que se presenten deben ser documentadas, debiendo ser la documentación presentada pertinente y auténtica, lo que persigue, por una parte, acreditar la inversión o gasto y, por otra, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas". (Aplica Dictamen N° 12088, de 2007).

En esta situación se encuentran:

Responsable (Ejecutor)	Proyecto	N° Factura	Monto	Documento
Sandra Cayuman Contreras		538, 537	\$115.000 y \$134.870	Fotocopia
Ana María Lefian Lefian		255	\$195.000	Fotocopia
María Hunicahuín Ojeda		4251	\$345.000	Fotocopia
Myriam Moll			\$500.000	No se adjuntan Documentos de respaldo

La CONADI en su respuesta reconoce tal situación y señala que instruirá a la Unidad Operativa de Santiago, para la obtención de la factura original en un plazo de 15 días hábiles, así como también para que se obtenga la documentación respaldatoria de la beneficiaria Myriam Moll.

Sobre este punto, esta Contraloría General mantiene la observación, dado que no fueron presentados los respaldos originales conforme lo exige el numeral 3.2.1 de la citada resolución de este Organismo de Control, en orden a que sólo se considerará auténtico el documento original, como soporte de la rendición de cuentas.

3.2. Compra de Bienes no Contemplados en los Proyectos.

Sobre el particular, se comprobó la existencia de compras de bienes por parte de los beneficiarios que no guardan relación con el proyecto adjudicado, más aún, estos gastos no estaban autorizados al momento de aprobarse el proyecto.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Proyecto	Responsable Proyecto (Ejecutor)	Artículo elegible no como parte del Proyecto	Monto M\$	Factura N°
Venta de Abarrotes	Myriam Reiman	Lavadora	85.344	487105
Lavandería	José Millaqueo	Productos alimenticios	60.000	559676
Lavandería	José Millaqueo	Celular	59.990	1411
Lavandería	José Millaqueo	Licuadora	22.990	1411
Confecciones	Agustina Tromelao	Secador de Pelo	14.990	526371
Confecciones	Agustina Tromelao	DVD Philips	24.990	526371

Lo anterior, contradice lo establecido en las cláusulas séptima y décima del convenio suscrito entre la CONADI y el ejecutor del Proyecto, en orden a efectuar gastos relacionados estrictamente con el mismo y debidamente autorizados por la Corporación.

En la respuesta emitida por la CONADI al MINTRAB, acepta lo planteado por esta Contraloría General, señalando que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, normado en el numeral 4.3.5 de las Bases Administrativas, por lo tanto la Unidad Operativa de Santiago, deberá proceder en estos casos, según corresponda y aplicar las sanciones que ameriten.

De acuerdo con lo manifestado, esta Contraloría General acepta las medidas a adoptar por el Servicio, no obstante, el resultado de dichas acciones, deberá ser puesto a disposición de esta Entidad a la brevedad.

4.- Visitas a Terreno.

Con el objeto de efectuar procedimientos de fiscalización en terreno, se seleccionaron 45 beneficiarios correspondientes a la Región Metropolitana, de los cuales se logró entrevistar a 18, determinándose que, en general, los recursos fueron asignados de acuerdo a lo señalado, y que los fondos se destinaron a los fines para los que fueron otorgados, sin embargo, se verificó la existencia de dos proyectos que no se habían ejecutado según la programación, sin informar de ello a la Corporación.

En efecto, de acuerdo con los Términos de Referencia y las Bases del Concurso, aprobadas mediante resolución exenta de la CONADI N° 1503, de 13 de Octubre de 2008, los beneficiarios deberán ejecutar los proyectos en un máximo de 2 meses, a partir de la fecha de su aprobación y deberán informar de cualquier alteración, interrupción o abandono del mismo a la Entidad, situación que en estos casos no ha ocurrido, a saber:

[Handwritten signature]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Beneficiario	Proyecto	Situación verificada en terreno
Myriam Reiman Antinao	Venta de Abarrotes	No existe el Proyecto. Actualmente mantiene negocio de máquinas tragamonedas. Los bienes adquiridos para el proyecto permanecen para uso personal.
José Antonio Millaqueo	Lavandería	El Proyecto no se encuentra en ejecución. A la fecha de la visita, aún mantiene embalados los bienes adquiridos desde el mes de Abril de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe consignar que las Bases del concurso señalan que la CONADI debe implementar un sistema de control y seguimiento que permita identificar las situaciones señaladas, las que concluirían en reparos a dichos proyectos. Estos reparos deben ser resueltos por el beneficiario en un plazo determinado por la unidad operativa correspondiente, de lo contrario el ejecutor del Proyecto quedará como deudor frente a la CONADI y si ésta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a realizar las acciones legales y administrativas que correspondan para obtener la devolución del aporte.

La CONADI, en su respuesta al MINTRAB, indica que el control y seguimiento estipulado en la cláusula N° 8 de las Bases Administrativas, lo iniciaron para la Unidad Operativa de Santiago en el mes de septiembre, ya que los últimos proyectos de ese concurso adquirieron los bienes en el mes de julio del presente año. Agrega, que esta fiscalización no la pueden realizar como la Corporación desearía ya que no cuentan con los recursos humanos necesarios y que este Programa no cuenta con gastos administrativos y en consecuencia, los costos deben ser asumidos por cada unidad operativa y que la CONADI, debe priorizar la supervisión y control de las iniciativas que forman parte de su presupuesto institucional.

Atendido lo expuesto en el párrafo precedente, se da por superada la observación.

III. CONCLUSIONES

La Subsecretaría del Trabajo ha aportado antecedentes y tomado medidas tendientes a corregir en parte las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 154 de 2009, no obstante, se mantienen aquellas respecto de las cuales se deben adoptar medidas a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que las norman, las cuales deben considerar las siguientes acciones:

1. Efectuar los controles establecidos en el convenio, como son las fiscalizaciones de la ejecución de los proyectos para beneficiarios 2008, exigir la entrega oportuna de los reportes mensuales sobre la ejecución de coberturas desagregadas por región y comuna, y los respectivos informes de avance, de acuerdo a los plazos convenidos.

CCH





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

2. Exigir a la CONADI las rendiciones de cuentas de acuerdo con los numerales 3.2.1 y 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General de la República y, velar por el cumplimiento de lo señalado en el número 7 de la ya citada resolución, en cuanto a las responsabilidades que les compete a los Jefes de Servicios y Unidades Operativas respecto de los fondos recibidos, gastados e invertidos.

3. Si bien el Servicio ha implementado instancias de validación a fin de dar cumplimiento a la normativa que rige el Programa, éstas comenzaron a operar en octubre del presente año, de manera que se otorgaron beneficios a personas que no cumplían con los requisitos del mismo.

Atendido lo anterior, deberá llevar a cabo un proceso disciplinario que permita esclarecer la situación de aquellos beneficiarios que recibieron recursos PAME-FOSIS y de Emprendimiento Indígena Urbano de la CONADI en 2008, como de aquellos respecto de los cuales no se han aclarado si pertenecían al Programa Chile Solidario, durante el mismo año.

Finalmente, en cuanto a la efectividad de las medidas adoptadas serán verificadas por parte de este Organismo de Control, en una próxima auditoría.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CARMEN CARMONA RIOS
SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ANEXO N° 1

**Beneficiarios que no cumplen con el requisito de no haber recibidos recursos
provenientes del Programa PAME-FOSIS**

Nombre	Apellido	Apellido	RUT	DV	Estado Proyecto	Año
GLORIA ISABEL	GONZALEZ	LUCAS	11931559	K	TERMINADO	2008
MARIA ISABEL	RAMOS	RAMOS	15768326	8	TERMINADO	2008
ANA MARÍA	ANCAO	CARVAJAL	14180344	1	TERMINADO	2008
MARITZA ELIZABETH	MILLÁN	CEA	17894469	K	ACTIVO	2008
JUANA MARGARITA	GALLARDO	MIRANDA	11684369	2	ACTIVO	2008
MAURICIO FERNANDO	AGUILERA	REBOLLEDO	12135232	K	TERMINADO	2008
MARISOL PATRICIA	MONTERO	AJALA	10301122	1	ACTIVO	2008
SOFÍA CEFERINA	HUYLLA	ALAVE	11612493	9	ACTIVO	2008
MARCELA CAROLINA	MAMANI	MORALES	12438131	2	ACTIVO	2009
NANCY GLORIA	ANTILLANCA	ANTILLANCA	11595095	9	ACTIVO	2009
GLORIA ROXANA	SANCHEZ	ACUM	11922658	9	ACTIVO	2009
LUIS ARMANDO	GUALAMAN	PAILAPICHUN	8509824	1	ABANDONO	2009
GUILLERMINA	HUEITRA	PILAHUEQUE	7401677	4	ACTIVO	2009
YOLANDA PATRICIA	RIVERA	HUEITRA	10194649	5	ACTIVO	2009
REBECA CAYETANA	COYAN	CALFUCAN	9049522	4	ACTIVO	2009
SONIA ELBA	MAMANI	GARCIA	12769972	0	ACTIVO	2009
MARIVEL SONIA	AMARO	MAMANI	13972638	3	ACTIVO	2009
CARLINA LIDIA	FLORES	MAMANI	9341198	6	ACTIVO	2009
MYRIAM DEL CARMEN	MUÑOZ	MONTENEGRO	12800493	9	ACTIVO	2009
VICENTA DAMIANA	CHAPALLA	GOMEZ	14478423	5	ACTIVO	2009
GLADYS JACQUELINE	MUÑOZ	PURRAN	12736454	0	ACTIVO	2009

8



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ANEXO Nº 2

Beneficiarios que no cumplen con el requisito de pertenecer al Programa Chile Solidario

Nombre	Apellido Pat	Apellido Mat	RUT	DV
MIGUEL ALEXANDER	MEDINA	ANTIPIIL	170044053	6
CARMEN	AYULEF	AGUAS	15743866	9
DINA	CALFUI	DELGADO	14518393	4
LORENA	HUAIQUIPAN	OJEDA	1421746	6
ELIANA	QUINTUL	TURRA	8854821	K
VARGAS	OLIVARES	CARLOS EFRAIN	9984061	1
JUAN ABELARDO	HUAIQUIPAN	MANQUELAF	13296405	K
MARIA TERESA	NAHUELÑIR	PILQUIMAN	6554591	4
ARTURO EUGENIO	QUILALEO	LOPEZ	5185328	8

[Handwritten signature]



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ANEXO N° 3

Inconsistencia en la información relacionada con los beneficiarios

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Run	DV
AMANDA NILDA	MORALES	CRUZ	8286491	1
ANTONINA VALERIA	MORO	ALVAREZ	6670457	2
RITA EDITH	MONDACA	ANGULO	8415574	8
ETIFANIA MARÍA	CRUZ	VARAS	5364667	0
EUDALICIA FLORA	SILVESTRE	CARPANCHAY	5292699	8
GLORIA	RAIGAN	AGUILAR	11308123	6
ZOILA	MARRIAN	PANQUINAO	11198125	6
SARA	PUNOL	PUNOL	10861296	7
MANCILLA	ACUM	ELENA DEL CARMEN	10610162	0
VIVANCHE	MARTINEZ	MARIA ERCILIA	15815664	4
PAICIL	OJEDA	INÉS DEL CARMEN	10884575	9
LINGAY	GÓMEZ	ALICIA	8728213	9
GUALAMAN	PAILAPICHUN	LUIS	8509824	1
VARGAS	MAICHIN	CLAUDIA	14038726	6
HUENCHUL	ARIBEL	ARMIN	13164028	5
IMILAN	SALGADO	BLANCA	11429218	4
MARIHUAL	ANDRADE	YEISI CLAUDIA	12340664	8
AVILA	ANCAPAN	LUIS	14085049	7
RIVERA	HUEITRA	YOLANDA PATRICIA	10194649	5
VARGAS	OLIVARES	CARLOS EFRAIN	9984061	1
LUCIA ISOLINA	ÑANCUAL	CHUEQUECOY	12738871	7
GUILLERMO ALFREDO	CUMINAO	MILLACAN	6004423	6
STEPHANIE LARESCA	LINCOPI	VICHES	16410820	1
ROSA DEL CARMEN	TROPA	VICHES	12280100	4

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

